

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2'80 al mes, 8 al trimestre, 12 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. y AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco no ha experimentado trastorno alguno en la marcha regular de sus lesiones.»

De orden de S. M. la REINA Regente lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de Mayo de 1891.—El Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), con SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infanta Doña Teresa, se trasladarán al Real Sitio de Aranjuez, á las cinco y media de esta tarde.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Las oficinas de la Agencia ejecutiva de Hacienda de la 3.ª zona de esta capital se hallan instaladas desde hoy 4 del actual en la calle de la Estrella, núm. 1, bajo, izquierda.

Lo que se comunica por medio de los periódicos oficiales para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid 4 de Mayo de 1891.—Modesto Fernández y González.

Relación de cantidades satisfechas á los Ayuntamientos ó sus apoderados durante el mes de Abril último.

Días	AYUNTAMIENTOS	CANTIDAD	
		Ptas.	Cénts.
4	Madrid.....	858	48
»	Idem.....	142.826	81
»	Canillejas.....	436	51
»	Idem.....	7	53
»	Vallecas.....	57	29
»	Idem.....	37	47
»	Rascafría.....	80	38
7	Chinchón.....	1.052	50
»	Las Rozas.....	988	86
8	Aravaca.....	1.557	43
10	Navalcarnero.....	305	96
»	Idem.....	216	91
»	Idem.....	93	17
13	Chinchón.....	1.851	77
»	Villarejo de Salvanés.....	217	85
14	Fuenlabrada.....	2.166	45
»	Idem.....	212	70
15	Molar.....	34	16
»	Móstoles.....	368	44
»	Pinto.....	204	96
»	Colmenar.....	97	53
»	Meco.....	170	80
17	Quijorna.....	31	88
»	Idem.....	1	48
»	Idem.....	5	07
»	Villa del Prado.....	205	14
20	San Agustín.....	12	71
23	Algete.....	165	10
»	Idem.....	172	78
»	Idem.....	1.699	35
25	Talamanca.....	1.021	24
»	Idem.....	46	44
»	Villar del Olmo.....	468	72
»	Idem.....	32	30
29	Villanueva de Perales.....	7	14
»	Idem.....	190	80
»	Idem.....	7	83
»	Torrejón de Ardoz.....	807	83
»	San Lorenzo del Escorial.....	1.461	07
»	Lozoya.....	136	93
30	Villanueva de Perales.....	66	98
»	Idem.....	0	88
»	Idem.....	10	40
»	Idem.....	236	46
»	Idem.....	1	58

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las Corporaciones municipales.

Madrid 1.º Mayo 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de

menestra y utensilios para los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino y Depósito de mendigos durante el año económico de 1891-92, bajo el tipo de 32 céntimos de peseta cada ración.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.240 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 4.480 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de los Asilos, visada por el señor Concejal Director de los mismos.

La subasta tendrá lugar el día 4 de Junio de 1891, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 30 de Abril de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D..., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de menestra y utensilios al primer Asilo de San Bernardino y Depósito de mendigos durante el año económico de 1891 á 92, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose á tipo... con la cantidad en letra.)

Madrid... de... de 1891.

(Firma del proponente.)

Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Socorro durante el año económico de 1891-92,

bajo el tipo de 40 céntimos de peseta el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.676 pesetas 32 céntimos en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 3.352'64 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previas certificaciones del Director de los Asilos y Jefes administrativos de cada Casa de Socorro, visadas por el Sr. Concejal Director de aquél y Presidentes respectivos.

La subasta tendrá lugar el día 4 de Junio de 1891, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el de remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 30 de Abril de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D..., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Socorro de esta Corte durante el año económico de 1891-92, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de..., conforme en un todo con las mismas se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose á tipo... con la cantidad en letra.)

Madrid... de... de 1891.

(Firma del proponente.)

Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el número de 320 alcorques y 1.280 metros de reguera, sistema Monasterio, bajo los tipos de 9 pesetas cada alcorque y 4 pesetas el metro de reguera.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 400 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 800 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación de quien corresponda, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

La subasta tendrá lugar el 18 de Mayo de 1891, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Mayo de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia

D. Gustavo Morales y Rodríguez, Teniente de Alcalde del distrito de la Audiencia de esta Capital.

Hago saber que no habiendo comparecido el mozo Angel Villanueva Díaz, núm. 193 del alistamiento formado en este distrito para el reemplazo actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo con sujeción á las disposiciones del capítulo 10 de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado la Comisión se ha servido declarar tal prófugo.

En tal concepto, por el presente se le llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser presentado ante la Excelentísima Diputación Provincial; apercibido que en caso contrario será tratado con todo el rigor de la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura del expresado mozo, poniéndole á disposición de esta Alcaldía con las seguridades debidas.

Madrid 28 de Abril de 1891.—El Teniente de Alcalde, G. Morales.

Robledo de Chavela

D. Olallo Bravo, Alcalde constitucional de esta villa de Robledo de Chavela.

Hago saber que en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Noviembre último, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión de ayer, ha procedido á la designación de distritos ó secciones para las próximas elecciones municipales, en la forma siguiente:

Primer distrito ó sección, titulado del Sur.—Comprende las calles de la Fuente, Traspalacio, Mayoral, Covachuelas, Escalinata, Iglesia y Peñón, y caseríos del término la Rozuela y Navahonda, con 770 residentes y 183 electores.

Segundo distrito ó sección titulado del Norte.—Comprende plaza de la Constitución, calle de Valladolid, plaza de la Concepción, calles del Alamo, Real, Caracol, travesía de id., Olivar, Landate, Cabezueta, Santa María, Carnicería y Capellán y case-

rios del término Estación Encinar de Arriba, Colonia de Quirós, Cocinilla, casetas del ferrocarril y Fuente Lámparas, con 610 residentes y 163 electores.

Lo que se anuncia al público á los efectos de la ley Municipal vigente.

Robledo de Chavela 27 de Abril de 1891.—Olallo Bravo.—Por su mandato, el Secretario interino, Mariano de Pedraza.

Robledo de Chavela

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días la matrícula de la contribución industrial para el año económico de 1891 á 1892, con objeto de que los interesados puedan deducir de agravio en el indicado término.

Robledo de Chavela 28 de Abril de 1891.—Pedro Herranz.

Torres

D. Juan López Soldado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Torres.

Hago saber que en sesión pública celebrada al efecto, el Ayuntamiento de mi presidencia, para dar cumplimiento á los artículos 12 y 13 del Real decreto de 3 de Noviembre de 1890, y de conformidad al 38 de la ley Municipal vigente, ha acordado que este término conste desde hoy en adelante de un solo distrito municipal para las elecciones de Concejales.

Lo que se hace público en cumplimiento, y á los efectos del citado artículo 38 de la ley Municipal.

Torres 23 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan López Soldado.

Valdemaqueda

Se ha aparecido como desmandada en esta jurisdicción el 21 de los que cursan, una potra pelo castaño obscuro, de seis cuartas de alzada próximamente y de 18 meses de edad al parecer, sin señas particulares ningunas, sin hierro.

Lo que se anuncia por medio del Boletín Oficial de la provincia á los efectos prevenidos.

Valdemaqueda 23 Abril de 1891.—El Alcalde.

Vicálvaro

En la Secretaría de esta Corporación y por término de ocho días se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales y matrícula de subsidio industrial, correspondientes al próximo ejercicio económico de 1891 á 92.

Vicálvaro 26 Abril 1891.—El Alcalde, Juan Galeote.

Villaconejos

La matrícula de subsidio industrial para el año de 1891 á 92 está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, donde podrá examinarse y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Villaconejos á 20 de Abril de 1891.—El Alcalde, P. O., Anastasio Fernández, Secretario.

Villaconejos

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de 15 días el padrón de cédulas personales que ha de regir el año de 1891 á 92, para oír reclamaciones que crean oportunas.

Villaconejos á 20 de Abril de 1890.—El Alcalde, P. O., Anastasio Fernández, Secretario.

Villanueva del Pardillo

Con superior autorización se subastarán el día 16 del próximo mes de Mayo los artículos de consumo de las especies gravadas para el próximo ejercicio, como son: vino, aceites, jabón, tocino fresco y salado, harinas, aguardientes y alcoholes, carnes frescas y saladas; la subasta se verificará á las diez de la mañana del expresado día por pujas á la llana en la Casa Ayuntamiento; el expediente de subasta con todas las condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva del Pardillo 26 de Abril de 1891.—El Alcalde, Agustín Tejera.

Villanueva del Pardillo

El padrón de cédulas personales correspondiente al próximo año económico de 1891 al 92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan examinarle las personas que tengan por conveniente hacerlo.

Villanueva del Pardillo 26 de Abril de 1891.—El Alcalde, Agustín Tejera.

Villar del Olmo

En los días 18 y 19 del próximo mes de Mayo tendrá efecto en esta villa la recaudación de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial de este término municipal, correspondiente á los tercero y cuarto trimestres del ejercicio corriente.

Lo que se anuncia por medio del Boletín Oficial para conocimiento de los contribuyentes forasteros.

Villar del Olmo 23 de Abril 1891.—El Alcalde, Sebastián Hernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

MADRID

D. Ignacio de Torres Pérez, Comandante de Infantería y Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente cita, llama y emplaza á D. Luis Toledo Belloch, prestamista, que en 4 de Julio de 1884 habitaba en esta Corte, calle del Marqués del Duero, número 8, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación, comparezca en este Juzgado, Barco, número 18, con el fin de prestar declaración en expediente que se sigue por deudas al Oficial tercero de oficinas Militares D. Lorenzo Jiménez Otero; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 25 de Abril 1891.—El Juez instructor, Torres.—Ante mí, el Secretario, Fernando de Torres.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Ponce de León, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada por ante mí el actuario, en el juicio

ejecutivo á instancia de D. Tomás Pascual con D. Esteban Rodríguez, se sacan á la venta en pública subasta:

Una mina nombrada *Maravilla*, número 3.317, término de Naval Moral de la Mata, en el sitio de la Cerradilla, que linda Este cercado de Andrés Mirón; Sur terreno baldío; Oeste cercado de Francisco Marcos, y Norte otro de Rafael Gallego; tasada en 17.250 pesetas.

Otra mina llamada *Productora*, que consta de 12 hectáreas, sin labores, número 3.318, en dicho término, sitio Fuente Nueva, que linda Sur cercado de Nicolás Moreno; Oeste el de Pedro González; Norte el de Pío Marcos, y Este otro de María Sanchez; tasada en 6.000 pesetas.

Y otra mina llamada *La Primera*, número 3.320, término de Belbis de Monroy, sitio de la Banesa consta de 12 hectáreas, con trabajos de explotación, que linda Este propiedad de Angel Salas; Sur ejido público del barrio de las Casitas; Oeste heredad de Gaspar Gómez, y Norte otra de Bernardo Serrano; tasada en 8.750 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en el local de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, edificio de los Juzgados, piso principal, y en el de Naval Moral de la Mata, el día 6 de Junio próximo, á la una de la tarde; previniéndose que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Caja general de Depósitos el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando á responder del cumplimiento de la obligación la del mejor postor; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, y los antecedentes necesarios en el Juzgado de Naval Moral, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin exigir otros.

Madrid 29 de Abril de 1891.—V.º B.º Ponce de León.—Ante mí, por mi compañero Sr. Orche, L. Ramón Aguado y Oría. 30

NORTE

D. Juan Felipe Sendín, Juez de instrucción interino del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Riera López, que ha tenido su domicilio en la calle de las Infantas, núm. 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: de estatura regular barba, pelo y ojos negros, viste de caballero y representa tener unos treinta á treinta y tantos años de edad, y en el caso de ser habido, lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dado en Madrid á 25 de Abril de 1891.—Felipe Sendín.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

SUR

Por el presente y en virtud de provi-

debea del Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte, dictada en autos en juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos á instancia de la Sindicatura del curso voluntario de acreedores de la Sociedad *La Peninsular*, contra D. Cayo Vea-Murguía y las hijas y herederos de Don Pascual Madoz, sobre cumplimiento de un contrato y pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se sacan á la venta en pública subasta las fincas cuya descripción y tasación se consignarán al pie en este edicto, y que para su celebración, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Azpeitia, á que corresponden de el pueblo de Zarauz, en que radican las fincas, se ha señalado el 16 del mes de Junio próximo, y hora de las dos de su tarde; advirtiéndose á los licitadores que los títulos de las expresadas fincas están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos, con los que deberán conformarse, sin que puedan exigir ningunos otros; que el tipo de la subasta será el en que ha sido tasada cada una de dichas fincas, debiendo entenderse integrada también cada una por su casa y huerta respectiva, y que se tendrá como aumento de precio la parte proporcional á cada una de las tasaciones del tipo en que ha sido tasado el andén, por el cual tienen acceso las casas que se adjudicará como común á los rematantes de todas las fincas, con la obligación de consentir su uso á los demás condueños para el acceso de las casas respectivas, sin poder impedir este servicio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio respectivo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, que se aplicará como parte de pago al rematante y se devolverá á los demás licitadores; que en igualdad de precio y condiciones será preferido para la adjudicación el rematante que lo sea de mayor número de fincas, y que para el caso de que en esta Corte y en Azpeitia se hicieran posturas superiores á las dos terceras partes ó iguales, tendrá que abrirse nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos.

Madrid 21 de Abril de 1891.—Emilio Méndez.—El actuario, Cándido Busó.

Descripción y tasación de las fincas

D. Matias Arteaga, Maestro de obras por la Academia de San Fernando en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, vecino de San Sebastián, encargado para la evaluación de seis casas urbanas con sus respectivos huertecillos, y un terrenito que sirve de camino para las mismas casas, denominadas «Casas de Obreros ó Seichimineta», emplazadas en la calle Seichimineta de Zarauz.

Certifico que constituido sobre terreno he reconocido dicha fincas, y aplicando los precios corrientes de la localidad en desempeño de la comisión conferida por notificación del Juzgado de primera instancia de Azpeitia, da el descargo siguiente:

Las seis fincas urbanas denominadas «Casas de Obreros ó Seichimineta» se hallan unidas y constituyen una manzana; su construcción bastante reciente, aunque algo abandonada; tienen sus muros de mampostería, vigas de pino, entablación de madera sin cruzar, en samblaje muy económico y cubierto de tejas árabes ó

como del país; haciendo notar que las tres viviendas en igual número de pisos de cada una de las seis casas, están servidas de un solo excusado, situado en la planta baja y al abrigo del primer tramo de escalera.

Tasación

Primera. La casa señalada con el número 24 antiguo y el núm. 1 moderno, denominada «Casa de Obreros ó Seichimineta», situada en la calle conocida también con el nombre de Seichimineta de Zarauz, finca urbana: consta de planta baja, principal y segundo, con tres viviendas, constando cada una de éstas de cocina y tres cuartos dormitorios, con buenas luces, y otro cuarto obscuro; tiene de superficie solar 37 metros cuadrados y 183 milésimas, y confina por Norte con la casa número 23 antiguo y 3 moderno; por Mediodía con la carretera que desde Zarauz se dirige á San Sebastián; por Oriente con antepuerta propia, y por Poniente con su también propia huerta que está cercada de muros, y mide también 58 metros cuadrados y 690 milésimas, confinantes por el Norte con otra huertecita de la casa número 25 antiguo y 3 moderno; por Oriente con la propia casa descrita; por Mediodía con la carretera que se dirige á San Sebastián, y por Poniente con el camino que va desde dicha carretera á la fábrica; cuyas casa y huerta, aplicando los precios unitarios corrientes en la localidad, quedan evaluadas en 4.250 pesetas.

Segunda. La casa señalada con el número 25 antiguo y 3 moderno de la calle de Seichimineta de Zarauz, conocida con el nombre de «Casas de Obreros ó Seichimineta», finca urbana: consta de planta baja, principal y segundo, con tres viviendas, cada una de las que tiene cocina y tres cuartos dormitorios, con luces directas, y un excusado para las tres viviendas; tiene de superficie solar 37 metros cuadrados y 183 milésimas, y confina por Norte con la casa núm. 26 antiguo y 3 moderno; por Oriente con su antepuerta; por Mediodía con la casa núm. 24 antiguo y 1 moderno, descrito ya, y por Poniente con propia huerta, que tiene de superficie 38 metros cuadrados y 690 milésimas, confinantes por Norte con la huertecita correspondiente á la casa núm. 26 antiguo y 3 moderno; por Oriente con la casa á que pertenece; por Mediodía con la huertecita de la casa núm. 24 antiguo y 1 moderno, y por Poniente con el camino que desde la carretera se dirige á la fábrica; cuya casa y huerta quedan evaluadas en junto en la cantidad de 3.500 pesetas.

Tercera. La casa señalada con el número 26 antiguo y 3 moderno de la calle de Seichimineta de Zarauz, conocida con el nombre de «Casa de Obreros ó Seichimineta», finca urbana: consta, como la anterior, de planta baja, principal y segundo, con tres viviendas y cocina y tres dormitorios, con luces directas en cada habitación, y un excusado que sirve para los tres pisos; tiene de superficie solar 37 metros cuadrados y 183 milésimas, confinando por Norte con la casa núm. 27 antiguo y 7 moderno; por Oriente con antepuerta propia; por Mediodía con la casa número 25 antiguo y 3 moderno, y por Poniente con su huertecita, que tiene 38 metros y 690 milésimas, que confina por Norte con la huertecita de la casa núm. 27 antiguo y 7 moderno; por Oriente con la casa á que pertenece; por Mediodía con la huertecita de la casa núm. 25 antiguo y 3 moderno, y por Poniente con el camino

desde la carretera á la fábrica; cuya casa y huerta, igual á la anteriormente descrita, evalúo en la cantidad de 3.500 pesetas.

Cuarta. La casa señalada con el número 27 antiguo y 7 moderno de la calle Seichimineta de Zarauz, conocida con el nombre de la «Casa de Obreros ó Seichimineta», finca urbana: consta, como la anterior, de planta baja, principal y segundo, con tres viviendas y cocina y tres dormitorios, con luces directas en cada habitación y un excusado que sirve para las tres habitaciones; contiene el solar la superficie de 37 metros y 183 milésimas, confinando por Norte con la casa número 28 antiguo y 9 moderno; por Mediodía con la casa núm. 25 antiguo y 3 moderno; por Oriente con propia antepuerta, y por Poniente con su huerta, que tiene 38 metros cuadrados y 63 céntimos, que confinan por Norte con la huerta de la casa núm. 28 antiguo y 9 moderno; por Mediodía con la casa núm. 25 antiguo y 3 moderno; por Oriente con la casa á que pertenece, y por Poniente con el camino que desde la carretera se dirige á la fábrica; cuyas casa y huerta, iguales á las dos anteriores, quedan evaluadas en la cantidad de 3.500 pesetas.

Quinta. La casa señalada con el número 28 antiguo y 9 moderno de la calle de Seichimineta de Zarauz, denominada «Casa de Obreros ó Seichimineta», finca urbana: consta de planta baja, principal y segundo, con tres viviendas, ó sea una por planta, teniendo cada una cocina y tres cuartos dormitorios, con luces directas y un solo excusado para las tres viviendas; tiene de superficie solar 37 metros y 183 milésimas, y confina por Norte con la casa núm. 29 antiguo y 11 moderno; por Mediodía con la casa núm. 27 antiguo y 7 moderno; por Oriente con su antepuerta, y por Poniente con propia huerta, que tiene de superficie 38 metros y 69 céntimos, confinantes por Norte con la huerta de la casa núm. 29 antiguo y 11 moderno; por el Mediodía con la huerta de la casa núm. 27 antiguo y 7 moderno; por Oriente con la casa á que pertenece, y por Poniente con el camino que desde la carretera se dirige á la fábrica; cuyas casa y huerta, iguales á las tres anteriores, quedan evaluadas en 3.500 pesetas.

Sexta. La casa señalada con el número 29 antiguo y 11 moderno de la calle Seichimineta de Zarauz, denominada «Casa de Obreros ó Seichimineta», finca urbana, casa angular; consta de planta baja, principal y segundo, con tres habitaciones, ó sea una por planta, teniendo cada una cocina y tres dormitorios con directa luz y otro cuarto obscuro, con un excusado para todas las habitaciones; tiene de superficie solar 37 metros y 187 milésimas, y confina por Norte con la pradera llamada Arbolado ó paseo público; por Mediodía con la casa núm. 28 antiguo y 9 moderno; por Oriente con su antepuerta, y por Poniente con propia huerta, teniendo ésta la superficie de 38 metros y 69 céntimos, que confinan por Norte con el arbolado ó paseo público ya citado; por Mediodía con la huerta correspondiente á la casa núm. 28 antiguo y 9 moderno; por Oriente con su antedicha casa propia, y por Poniente con el camino que une la carretera con la fábrica; cuyas casa y huerta, iguales á la número 24 antiguo y 1 moderno, quedan valoradas en 4.250 pesetas.

Séptima. Un terrenito que constituye el andén ó camino, por el cual tienen acceso á las casas, por lo que se comprende

está al contacto de las seis casas ya descritas, y como tal emplazado en la calle Seichimineta, sirviendo por igual á las seis casas. Consta ó contiene 93 metros cuadrados y 34 céntimos; confina por Norte con el arbolado ó paseo público; por Mediodía con la carretera para San Sebastián; por Oriente con terreno herbal de D. Carlos Gil Delgado, y por Poniente con las casas descritas y señaladas en lo antiguo con los números 24, 25, 26, 27, 28 y 29, y en la actualidad con los números 1, 3, 5, 7, 9 y 11 de la calle Seichimineta, y que á 3 pesetas metro importan 280'02 pesetas; previniendo que ese terreno no puede destinarse más que al servicio de las seis fincas descritas y serles indispensable para su servicio.

Y para los efectos que procedan, expido este certificado en Azpeitia á 23 de Enero 1891.—Matias Arteaga.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El actuario, Cándido Busó.—Es copia.—Cándido Busó.

23—P.

SUR

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta capital, dictada en la quiebra de D. José Mengibar y Maez, se sacan á la venta en pública subasta las siguientes fincas, de la propiedad de dicho quebrado, sitas en término de Porcuna, partido judicial de Martos, provincia de Jaén.

	Pesetas
1.º—Un olivar, al sitio de de las Huertas ó Tenería, de 82 áreas y cuatro centiáreas, con 80 estacas ó pies de olivo, tasado en pesetas.....	2.000
2.º—Un pedazo de tierra, al sitio llamado Huerta de Pava, de 61 áreas y 82 centiáreas, con 80 ó 84 plantas nuevas de olivo, tasado en.....	2.000
3.º—Una hacienda compuesta de una huerta, con 30 celemines de tierra de regadio y varios árboles frutales, dos albercas, casa cubierta de teja, y 500 estacas nuevas de olivo, al sitio denominado Huerta de Pava, tasada en.....	17.500
4.º—Un estacar al sitio de los Pilares, atravesado por la carretera de Jaén á Córdoba, de 78 áreas y 47 centiáreas, con 98 plantas pequeñas, tasado en.....	1.470
5.º—Un olivar, al sitio llamado Huerta de Pava, con 216 olivos, tasado en.....	3.240
6.º—Otro olivar, al sitio denominado de Marimoste, junto á la carretera de Porcuna á Lopera, con 62 olivos, tasado en.....	305
7.º—Otro olivar, llamado de Doña Leocadia, al sitio de las Parras de la Velera, término de Porcuna, de 10 celemines de cabida, con 46 matas, que perteneció á las Monjas Dominicas, tasado en.....	831
Y 8.º—Otro olivar, al sitio de Marimoste y arroyo del mismo nombre, de 87 áreas y 98 centiáreas, equivalentes á 18 celemines y medio, con 95 plantas, valorado en.....	404

Para su remate, que será simultáneo en esta Corte y en la ciudad de Martos, se ha señalado el día 30 de Mayo próximo venidero, á las dos de su tarde, en la

sala audiencia de este Juzgado y en el de la indicada ciudad; previniéndose a los que deseen tomar parte, que podrán hacer licitación a todas las fincas en conjunto ó a cada una por separado, previa consignación del 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, y que habrán de conformarse con aceptar en concepto de títulos de las repetidas fincas, sólo una certificación supletoria que existe expedida por el Registrador de la propiedad del partido.

Madrid 30 de Abril de 1891.—V.º B.º Emilio Méndez.—El Escribano, Victoria-no Moreno.

SUR

Por el presente se cita, llama y emplaza a Nicolasa Gil y Andrés Frutos, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de tercero día comparezcan en este Juzgado y Secretaria de D. Diego Roca de Togores para la práctica de cierta diligencia; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, contándose dichos días desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*; pues así lo he acordado en cumplimiento de exhorto dimanante del Juzgado de instrucción de Cebreros.

Dado en Madrid á 24 de Abril de 1891.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

OESTE

En el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará expresión, pendiente en el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 23 de Abril de 1891: el Sr. D. Federico Monsalve y Callejo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la misma; habiendo visto este juicio declarativo de menor cuantía, promovido por D. Manuel Egozcue y Cia, vecino de esta Corte, industrial, representado por el Procurador D. Manuel Bru y defendido por el Letrado D. Luis Martorell, contra Doña Isabel Ansell de Noguera, viuda, de ocupación sus labores, sin representación ni defensa, declarada en rebeldía, sobre entrega de muebles y ropas;

Fallo que debo condenar y condeno á Doña Isabel Ansell de Noguera á que luego que esta sentencia sea ejecutoria, entregue al demandante D. Manuel Egozcue y Cia todos los muebles y ropas que se detallan en la copia de escritura obrante en autos, y al pago de las costas causadas y que puedan originarse.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el *Diario oficial de Avisos* de esta Corte en la forma que la ley prescribe, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Monsalve.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública por ante mí el actuario, en Madrid á 23 de Abril de 1891.—Ante mí, Bernardino Franco Alonso.»

Y á fin de que sirva de notificación de la sentencia inserta á Doña Isabel Ansell de Noguera, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, autorizó el presente en

Madrid á 1.º de Mayo de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ernesto Ayllón.—El actuario, Bernardino Franco Alonso. 34

OESTE

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Oeste de esta capital, en proveído de 27 de Abril último, dictado en los autos de concurso voluntario de acreedores *La Peninsular* ha acordado dar por terminado el pago del tercer dividendo que se venía repartiendo á los acreedores del mismo, bajo las condiciones siguientes:

1.º Este acuerdo se anunciará en el *Diario Oficial de Avisos y Gaceta de Madrid* para conocimiento de los interesados en citado concurso.

2.º El cierre de expresado dividendo tendrá lugar á los sesenta días de la fecha de la inserción de este anuncio en la expresada *Gaceta*.

3.º Los acreedores que durante dicho plazo se presenten á reclamar sus créditos, tendrán los mismos derechos que los hasta ahora presentados; y

4.º Los que transcurrido el término indicado no se presentasen, incurrirán por su morosidad en las penas que establecen las reglas del artículo 380 de la ley de Enjuiciamiento civil de 1855, por que se rige el concurso.

Madrid 4 de Mayo de 1891.—V.º B.º Federico Monsalve.—El Secretario, Juan P. Pérez. 31

ALCALÁ DE HENARES

D. José Cútoli y Peñalba, Juez municipal de la ciudad de Alcalá de Henares, é interino de instrucción de la misma y su partido por hallarse usando de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Ruiz, natural que se dice ser de Algete, de 23 años de edad, que usa vestido de tartán á cuadros, pañuelo al cuello con lunares blancos, y es un poco cargada de espaldas, la cual se fugó de la casa de lenocinio de Dolores Pinto, establecida en la calle de la Portilla, de esta ciudad, la tarde del 3 de los corrientes, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se la sigue por hurto de un pañuelo mantón de la pertenencia de la Dolores; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo y ordeno á las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca y captura de la Antonia Ruiz, y á su remisión con seguridades á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado caso de ser habida.

Dada en Alcalá de Henares á 14 de Abril de 1891.—José Cútoli.—El actuario, Pascual Moreno.

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que procedente de autos ejecutivos seguidos á nombre de Lucas Berrocal Marivela, como cesionario de Tomás Fernández, contra Benito de la Cruz Navas sobre pago de pesetas de principal, intereses y costas, hoy en la vía de apremio, se saca á la venta en pú-

blica subasta por término de 20 días la finca siguiente:

Pesetas

Una casa sita en la villa de Fuen-carral, calle Real, núm. 13: linda á mano derecha entrando con otra de Fructuoso Martín; izquierda otra de Doña Joaquina Rojas, y espalda con la misma; justipreciada en dos mil quinientas pesetas. 2.500

Para cuyo remate se ha señalado el día 6 de Junio próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad, con las cuales habrán de conformarse los licitadores, estarán de manifiesto en la Escribanía; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente el 10 por 100 del avalúo.

Dado en Colmenar Viejo á 5 de Mayo de 1891.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana. 42

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Luis Moreno y Fernández de la Hoz, Juez de instrucción de esta villa de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por el presente edicto hago saber que para hacer efectiva la multa de 150 pesetas impuesta por la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo á Juan Baquero Núñez, vecino de Villa del Prado, en causa por falsificación de cédula personal, se saca á pública subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo, la finca urbana embargada al procesado que se describe á continuación.

Una casa sita en Villa del Prado y su calle de la Esquina, sin número: linda á la derecha con otra de Santiago Marcos; izquierda otra de Hilario Alvarez, y espalda con casas quemadas, valorada en doscientas pesetas. 200

El remate, que será doble y simultáneo en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Villa del Prado, tendrá lugar el día 1.º de Junio próximo, y hora de las once de su mañana; debiendo advertirse que para tomar parte en él hay que consignar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 1.º de Mayo de 1891.—Luis Moreno Fernández de la Hoz.—P. S. M., Nicolás Carrillo.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Cristóbal Porto Iglesias, de 23 años de edad, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Abril de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don

Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María García Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Abril 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

Dirección general de la Deuda pública

Debiendo ingresar en el Tesoro el depósito constituido en la Caja del ramo con fecha 24 de Marzo de 1882 por D. Esteban Aulet para responder del cargo de Administrador de Loterías de San Andrés de Palomar (Barcelona), importante 4.200 pesetas en metálico, esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el artículo 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al expresado depósito, señalado con los números 123.286 de entrada y 27.642 de registro.

Madrid 29 de Abril de 1891.—El Director general, El Marqués de Goicoerrotea.

Comisaría de Guerra de El Pardo

Por el presente se convoca á las personas que deseen enajenar paja, cebada, aceite, petróleo y carbon vegetal, para que concurren al concurso que se celebrará en la Comisaría de Guerra de este cantón, el día 20 del actual, y hora de las once de su mañana, en cuyo acto podrán presentar proposiciones escritas en las que consten los artículos que deseen vender y precio de venta de los mismos, entendiéndose que los artículos han de ser entregados al pie de almacenes por el precio que figure en las proposiciones.

El Pardo 3 de Mayo de 1891.—El Comisario de Guerra, Eduardo Minguez.

Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos

Hallándose vacante en esta Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos una plaza de Profesor interino de Topografía y Elementos de Geodesia, y correspondiendo su provisión al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con arreglo á las disposiciones vigentes, se anuncia á los que se crean con derecho á solicitarla en concurso, se sirvan remitir sus solicitudes documentadas al Excmo. Sr. Delegado regio, Director de la Escuela, en el improrrogable plazo de 15 días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

La Escuela está establecida en la calle del Barquillo, 14.

Madrid 3 de Mayo de 1891.—El Delegado regio, Director de la Escuela, Julián Calleja.

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio